



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3204**

TALCA, **16 AGO 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo informado por el Registro Nacional de Beneficiarios del MINVU que da cuenta que FLORENCIO DE LA CRUZ AGUILERA HERRERA, RUT Nº 5.964.796-2 es beneficiaria del Programa Marginalidad habitacional, Llamado 0-1900
- b) La sentencia del Juzgado de Familia de Molina de fecha 24.08.2009 causa RIT 600-2008, ejecutoriada, que declara el divorcio del matrimonio de FLORENCIO DE LA CRUZ AGUILERA HERRERA, RUT 5.964.796-2 y PATRICIA INES GARRIDO SILVA, RUT 7.099.676-6.
- c) La Liquidación de la sociedad conyugal, la cesión de derechos y adjudicación, otorgada ante el Notario Público de Molina, Felipe Orellana Fuenzalida, Notario Suplente, con fecha 24/08/2006; esta última inscrita a fojas 945 Nº 1318 con fecha 02.11.2006 del Conservador de Bienes Raíces de MOLINA, en favor de PATRICIA INES GARRIDO SILVA, RUT Nº 7.009.676-6.
- d) El Ord. Nº 693 de fecha 24.07.2012 de la Delegación Provincial del SERVIU Región del Maule que informa la habilitación de FLORENCIO AGUILERA HERRERA, y solicita se acceda a la desmarcación del interesado, por cumplir con la normativa vigente.
- e) El D.S. 355/76 (V. y U.) y Nº 66/2011 de (V. y U.) dictó la siguiente:

**RESOLUCION**

Habilítese para postular a un Programa habitacional a FLORENCIO DE LA CRUZ AGUILERA HERRERA, RUT Nº 5.964.796-2, en razón de los Vistos letras b) y c) de la presente resolución, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16, letra b) del D.S. 49 (V. y U.) 2012, previa restitución del 50 % del subsidio recibido por el interesado, conforme a la liquidación practicada por la Delegación Provincial de Curicó.

El Depto de Operaciones Habitacionales – Encargado RUKAN - deberá requerir al Registro de Beneficiarios del MINVU eliminar a FLORENCIO DE LA CRUZ AGUILERA HERRERA como asignatario del subsidio referido en la letra a) que antecede y en su reemplazo registrar como beneficiario a PATRICIA INES GARRIDO SILVA, RUT Nº 7.099.676-6, luego de efectuada la restitución antes indicada, salvo que se justifique que efectivamente no se aplicó dicho subsidio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

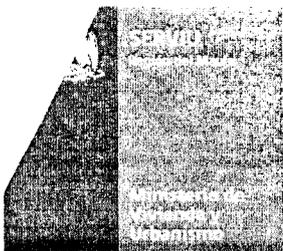


*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

*UP*  
DISTRIBUCIÓN  
Dirección SERVIU-  
Depto. de Oper. Hab. (E. RUKAN)  
Depto. Jurídico Serviu  
Delegación Provincial de Curicó  
Of. de partes

Oficio 467/2012

Yong



ORD.: N° \_\_\_\_\_

ANT.: CARTA DE FECHA 10/07/2012

MAT.: SOLICITUD DE DESMARCACION DE  
BENEFICIO POR DIVORCIO SR.  
FLORENCIO AGUILERA HERRERA.-

Curicó, 24 JUL. 2012

A : SRA. CLAUDIA IMBERT ACUÑA  
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO  
SERVIU REGION DEL MAULE

DE : SR. LUIS CRUZ ORMEÑO  
DELEGADO(S) PROVINCIAL SERVIU CURICO

Estimada Jefe de Departamento, junto con saludarle cordialmente, remito a Usted para decisión del caso o para remisión a la División de Política Habitacional, si procediere, solicitud de habilitación de don Florencio Aguilera Herrera , Cédula de Identidad N° 5.964.796-2.

Es importante señalar a Ud. que este caso corresponde a un beneficiario de Subsidio Habitacional, divorciado, que no se adjudicó la vivienda construida con financiamiento estatal, luego de realizarse la liquidación de sociedad conyugal habida entre los ex cónyuges.

Tal como es de su conocimiento en casos como éste, donde el beneficiario de subsidio cede los derechos que le corresponden sobre el bien raíz en cuestión a su ex cónyuge y luego desea nuevamente ser beneficiado con un subsidio habitacional, el único organismo con facultades para decidir si es procedente la habilitación del usuario y en que términos es nuestra División de Política Habitacional.

Es por esto y a fin de dar curso regular a la solicitud del usuario que remito a Usted para fines respectivos la solicitud del usuario, adjuntando los antecedentes de respaldo.-

Saluda Atentamente a Ud.

  
LUIS CRUZ ORMEÑO  
ARQUITECTO  
DELEGADO PROVINCIAL SERVIU CURICO